



1. COMPLETA EL FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA

Rellena el formulario de apertura con tus datos personales en nuestra web www.cuentafacto.es ("Hazte Cliente"). Una vez cumplimentado, recibirás tu usuario y tu contraseña, con las que podrás acceder a tu área de cliente.

2. FIRMA Y ENVÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN

En la última parte del formulario tendrás que aceptar y firmar las Condiciones Particulares. Tienes varias formas de firmar la documentación:

- **Firma online ("Firma ahora"), que es la forma más sencilla.** Desde el propio formulario accedes a la firma con un tercero de confianza (LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L., en adelante, "LOGALTY"), quien facilita los medios electrónicos, informáticos y telemáticos para formalizar electrónicamente el Contrato de Condiciones Particulares. Mediante este servicio LOGALTY garantiza la consignación de la fecha y la hora del perfeccionamiento del contrato, así como la integridad de su contenido.
- **Firma manuscrita*.** Puedes imprimir y firmar el Contrato de Condiciones Particulares, y posteriormente tendrás que enviárnoslo. Para ello puedes solicitarnos un mensajero sin coste que recogerá tus contratos en la dirección y fecha que nos indiques (esta gestión la realizas desde el propio formulario), o bien puedes enviarnos el original firmado a BANCA FARMAFACTORING-QIPERT, calle Miguel Yuste, 26, 28037 Madrid.

** Recuerda firmar el contrato con la misma firma que tu documento de identidad.*

Para terminar de completar la información necesaria, tendrás que aportar copia de tu Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor. Puedes hacerlo directamente desde el formulario (el sistema admite un único archivo por lo que será necesario que el anverso y el reverso estén en un documento) o enviárnoslo por correo electrónico a info@cuentafacto.es. Recuerda que si sois dos titulares, será necesario que cada uno aporte su copia.

3. ACREDITACIÓN LABORAL

La Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga a las entidades financieras a identificar formalmente a sus clientes y a recabar información de los mismos para conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial. Por este motivo, realizamos automáticamente una consulta a la TGSS. Esta gestión no resulta efectiva en algunos casos (funcionarios y otros colectivos adheridos a mutuas) por lo que es posible que tengamos que solicitarte algún documento que acredite tu actividad.

4. TRANSFERENCIA PARA ACTIVACIÓN

Para finalizar el proceso de activación tendrás que hacer una transferencia desde cualquier cuenta que tengas abierta en otra entidad en la que aparezcas como ordenante. Se trata de un requisito legal por tratarse de una contratación a distancia.

Si hay más de un titular, cada uno de ellos deberá hacer una transferencia en la que aparezca como ordenante, o en su defecto acreditar la cotitularidad en la cuenta de origen de la transferencia recibida.

Finalmente, cuando se reciba la transferencia y tu cuenta esté activada, podrás constituir las imposiciones que quieras en tu Depósito Facto desde tu Área Privada de Clientes. Recuerda que tendrás que tener un saldo mínimo de 10.000 € en la Cuenta Facto y el plazo tendrá que estar comprendido entre 3 y 60 meses.